



Rawson (Chubut), 29 de enero de 2024

DICTAMEN N° 038 / 2024 - CF

Ref.: Expediente N° 41.614/2024 TC – BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 07/23 REFACCION SUC.TRELEW CTRO Y TESORO REGIONAL (NOTA N° 11/2024).

Señor Presidente

S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 2659, con relación a las actuaciones que tramitan el Concurso Privado N° 07/23 para la realización de la obra denominada "Refacción Suc. Trelew Centro y Tesoro Regional", con un presupuesto oficial de \$165.569.447,74 (IVA incluido), mes base agosto de 2023, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días, sistema de contratación por ajuste alzado, y en el cual se propicia adjudicar a la firma **TRESON S.R.L.**, por la suma de \$291.906.985,84 (IVA incluido).

Que a fs 3 se acompaña Resolución de Directorio N° 785/17/23 autorizando el llamado al citado concurso.

Que a fs 8/27 obran constancias de invitaciones a cotizar.

Que a fs 2629/2630 se adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 2633/2634 y 2636/2639 se acompañan informes técnicos producidos por la Gerencia Integral de Riesgos y por el Departamento de Coordinación de Logística de Proyectos, respecto de las ofertas recibidas.

Que a fs 2645 obra análisis de la Gerencia de Administración.

Que a fs 2647/2648 se acompaña proyecto de Resolución de Directorio.

Analizada que fuera la documental elevada, entiendo previo a la continuidad de las actuaciones, debiera el Banco:

- Actualizar el presupuesto oficial al mes base de la oferta presentada por la firma TRESON SRL, y acompañar justificación técnica de sustento a la pretendida, por cuánto ésta resulta un 76,30% por sobre la estimación realizada.

- Adjuntar la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable expedido por el Registro Provincial de Constructores del pretense adjudicatario.

No teniendo más observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.